



Título de Regidor
 perp. a favor de
 D. Giney Andrés
 Martínez Can.

Yo Fernando Septimo, por la gracia de Dios, Rey de
 Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Teru-
 salen de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
 Galicia, de Mallorca, de Murcia, de Sevilla, de Cadix
 de Ceceoa, de Murcia, de Tarr. Señor de Vizcaya, y de
 Molina &c. Administrador perpetuo de la orden y Caballeria
 de San Tiago, por autoridad apostolica. Por quanto mi Au-
 gusto Abuelo el Sr. D. Carlos tercero (que Santa gloria haya)
 fecha en San Ildefonso a diez y ocho de Julio de mil setecientos
 sesenta y uno, hizo merced de titulo de Regidor perpetuo de la Villa
 de Medin y Totana a D. Juan Canovas Garcia Vecino de
 ella, en suar y por fallecimiento de D. Juan Canovas Mora
 y como Precedor del Vinulo y memoria de misa que fundo
 Juan de Mora a quien esta afecto otro oficio, con diferen-
 tes calidades, condiciones y preheminentias, que constan de la
 citada Carta, y en esta se han deducido, y ahora por parte de
 vos D. Giney Andrés Martínez Canovas Vecino de la Villa de To-
 tana se me ha echo Relacion, que con motivo de haber falle-
 cido D. Joaze Canovas Fernandez, ultimo precedor del
 otro Vinulo y memoria de misa habia herado en D. Maria
 Josefa Canovas Fernandez como tal Precedora, y D. Juan
 Martínez Canovas su hijo primogenito, en inmediato Precedor
 hacian Venencia en vos otro Oficio de Regidor perape-
 tuo, para que se servira por todos los dias de vuestro Vida
 como aparece de la Carta que asuertes fabor han otorgado

